



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SUMARIO

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.2 ACUERDOS Y RESOLUCIONES

1.2.4 RESOLUCIONES, INFORMES Y DICTÁMENES EMITIDOS POR ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- 7-07/OAPC-000082, Proyecto de Presupuestos de la Sección 02 Parlamento de Andalucía, Servicio 01 Parlamento de Andalucía; Defensor del Pueblo Andaluz; Consejo Asesor de RTVE en Andalucía para el ejercicio 2008 (*Aprobado por la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos en sesión celebrada el 3 de octubre de 2007*) 39.286

3. INFORMACIÓN

3.3 RÉGIMEN INTERIOR

- 7-05/AEA-000112, Recomendaciones para evitar el uso sexista del lenguaje en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía 39.310

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.2 ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Sesión celebrada el 3 de octubre de 2007

Orden de publicación de 3 de octubre de 2007

1.2.4 RESOLUCIONES, INFORMES Y DICTÁMENES EMITIDOS POR ÓRGANOS DE LA CÁMARA

7-07/OAPC-000082, Proyecto de Presupuestos de la Sección 02 Parlamento de Andalucía, Servicio 01 Parlamento de Andalucía; Defensor del Pueblo Andaluz; Consejo Asesor de RTVE en Andalucía para el ejercicio 2008

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2007, ha acordado aprobar el Proyecto de Presupuestos de la Sección 02 Parlamento de Andalucía 7-07/OAPC-000082, Servicio 01 Parlamento de Andalucía; Defensor del Pueblo Andaluz; Consejo Asesor de RTVE en Andalucía para el ejercicio 2008 (como se explicita en anexos al presente acuerdo), y su remisión al Consejo de Gobierno.

*Aprobado por la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos
Remisión al Consejo de Gobierno*

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA		Año 2008
		Euros
	RESUMEN DE LA SECCIÓN	Total
	Parlamento de Andalucía - 02.01.11B	47.443.955
	Defensor del Pueblo Andaluz - 02.01.11C	5.274.148
	Consejo Asesor de RTVE en Andalucía - 02.01.11G	444.693
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 02	53.162.796

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA		Año 2008
		Euros
	RESUMEN DE LA SECCIÓN	Total
	Capítulo I	22.896.456
	Capítulo II	10.728.380
	Capítulo IV	11.155.346
	Capítulo VI	8.140.939
	Capítulo VIII	241.675
	TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 02	53.162.796

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Parlamento de Andalucía (1.1.B)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		CAPITULO I. Gastos de Personal		
		Artículo 10. Altos Cargos		
100	1.1.B	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		
	.00	Retribuciones básicas.....	4.330.557	
	.01	Otras remuneraciones.....	2.331.284	6.661.841
			6.661.841	6.661.841
		Artículo 11. Personal eventual de Gabinetes		
110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones	1.032.370	1.032.370
		Artículo 12. Funcionarios		
120		Retribuciones básicas.		
	.00	Sueldos Grupo A.....	521.532	
	.01	Sueldos Grupo B.....	339.446	
	.02	Sueldos Grupo C.....	814.362	
	.03	Sueldos Grupo D.....	394.595	
	.05	Trienios.....	798.000	2.867.935
121		Retribuciones complementarias		
	.00	Complemento de Destino.....	1.331.791	
	.01	Complemento específico.....	3.002.507	
	.08	Prestaciones por retribuciones de personal en Incap. Temporal...	1.000	4.335.298
122		Retribuciones en especie		
	.09	Otras	10.000	10.000
125		Sustituciones del personal		
	.09	Otro personal	30.000	30.000
				7.243.233

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Parlamento de Andalucía (1.1.B)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		Artículo 13. Laborales		
130		Retribuciones básicas laboral fijo.		
	.02	Salarios Grupo III.....	30.162	
	.03	Salarios Grupo IV.....	32.883	
	.05	Antigüedad.....	17.000	80.045
131		Retribuciones complementarias laboral fijo.		
	.00	Complemento de categoría.....	36.006	
	.01	Complemento de puesto de trabajo...	74.490	110.496
		Artículo 15. Incentivos al rendimiento		
150		Productividad		
	.00	Funcionarios.....	383.738	
	.01	Laborales.....	10.056	393.794
151		Gratificaciones		
	.00	Por servicios extraordinarios.....	15.010	15.010
		Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.		
160		Cuotas sociales.		
	.00	Seguridad Social.....	2.282.000	
	.09	Otras.....	38.810	2.320.810

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Parlamento de Andalucía (1.1.B)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
162		Prestaciones y gastos sociales Personal no laboral		
	.00	Formación y perfeccionamiento del personal.....	54.570	
	.01	Acción Social.....	61.226	
	.02	Premio Jubilación.....	108.000	
	.04	Seguro Diputados.....	194.820	
	.09	Otras.....	40.800	
			459.416	
163		Prestaciones y gastos sociales Personal laboral		
	.00	Formación y perfeccionamiento	5.304	
	.01	Acción Social.....	2.081	
	.09	Otras.....	2.244	
			9.629	2.789.855
		Artículo 17. Otros gastos de personal		
170		Gastos por Modificaciones retributivas y Revisiones salariales		
	.09	Fondos adicionales	196.159	
			196.159	196.159
		TOTAL CAPITULO I		18.522.803

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Parlamento de Andalucía (1.1.B)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		CAPITULO II. Gastos en bienes corrientes y Servicios.		
		Artículo 20. Arrendamientos		
206		Sistemas para procesos de información	81.003	81.003
		Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.		
212		Edificios y otras construcciones	977.147	
214		Elementos de transporte	73.500	
215		Mobiliario y enseres	119.173	
216		Sistemas para procesos de información	333.799	1.503.619
		Artículo. 22. Material, suministros y otros		
220		Material de oficina		
	.00	Ordinario no inventariable.....	91.350	
	.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	472.364	
	.02	Material informático no inventariable....	81.900	645.614
221		Suministros		
	.00	Energía eléctrica.....	315.000	
	.01	Agua.....	7.350	
	.03	Combustibles.....	69.300	
	.04	Vestuario.....	75.443	
	.09	Otros suministros.....	39.585	506.678
222		Comunicaciones		
	.00	Telefónicas.....	423.679	

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Parlamento de Andalucía (1.1.B)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
.01		Postales.....	28.140	
.02		Telegráficas.....	1.696	453.515
223		Transportes		
.09		Otros.....	22.452	22.452
224		Primas de seguros		
.00		Edificios y otras construcciones.....	39.000	
.01		Elementos de transporte.....	70.844	109.844
225		Tributos		
.01		Locales.....	6.300	6.300
226		Gastos Diversos		
.01		Atenciones protocolarias y representativas	126.212	
.02		Información, divulgación y publicidad.....	1.046.687	
.03		Jurídicos y contenciosos.....	3.391	
.06		Reuniones, conferencias y cursos.....	130.630	
.07		Oposiciones y pruebas selectivas.....	88.750	
.09		Otras	162.150	
.11		Atenciones protocolarias miembros de la Mes:	33.800	1.591.620
227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
.00		Limpieza y aseo.....	880.179	
.01		Seguridad.....	620.000	
.06		Estudios y trabajos técnicos.....	196.431	
.07		Edición de publicaciones.....	199.500	1.896.110
		Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		
230		Dietas		
.00		Dietas de Diputados.....	31.500	
.01		Dietas de personal.....	106.096	137.596
231		Locomoción		
.00		De Diputados.....	408.187	
.01		Del personal.....	28.110	436.297

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Parlamento de Andalucía (1.1.B)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
233		Otras indemnizaciones		
	.01	Otras.....	31.080	31.080
235		Gastos de viajes y desplazamientos Diputados..	1.961.820	1.961.820
		Artículo 26. Conciertos de Servicios Sociales		
261		Conciertos de Servicios Sociales		
	.03	Con Instituciones del Sector Privado	101.889	
	.04	Con Instituciones Públicas	165.544	267.433
		TOTAL CAPITULO II		9.650.981

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Parlamento de Andalucía (1.1.B)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		CAPITULO IV. Transferencias corrientes.		
		Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.		
480		A familias e instituciones sin fines de lucro		
	.00	Asignaciones a Grupos Parlamentarios	9.822.922	
	.09	Otras asignaciones a Grupos	607.716	10.430.638
484		Fondo cobertura de accidentes vehículos Sres. Diputados	26.250	
485		Para subvenciones	75.600	
486		Junta Electoral de Andalucía	160.179	
487		O'7% Organizaciones no Gubernamentales y Proyectos Viables de Ayuda al Tercer Mundo	332.890	11.025.557
		TOTAL CAPITULO IV.....		11.025.557

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Parlamento de Andalucía (1.1.B)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		CAPITULO VI. Inversiones Reales.		
		Artículo 60. Proyectos de inversión.		
602		Edificios y otras construcciones		
	.00	Incorporación de bienes y servicios	4.022.955	
603		Maquinaria, instalaciones y utillaje		
	.01	Instalaciones Técnicas	372.000	
604		Elementos de transporte	16.000	
605		Adquisición de Mobiliario y Enseres	340.000	
606		Adquisición sistemas para procesos de información	3.251.984	8.002.939
		TOTAL CAPITULO VI.....		8.002.939

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Parlamento de Andalucía (1.1.B)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
830	.08	<p>CAPITULO VIII. Activos financieros</p> <p>Artículo 83. Prestación reintegrables por acción social.</p> <p>Préstamos a corto plazo</p> <p>Anticipos al personal</p>	241.675	241.675
		TOTAL CAPITULO VIII.....		241.675

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Parlamento de Andalucía (1.1.B)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		RESUMEN POR CAPITULOS		
		Capítulo I		18.522.803
		Capítulo II		9.650.981
		Capítulo IV		11.025.557
		Capítulo VI		8.002.939
		Capítulo VIII		241.675
		TOTAL PRESUPUESTO SERVICIO 01 – 1.1.B..		47.443.955

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Defensor del Pueblo Andaluz (1.1.C)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		CAPITULO I. Gastos de Personal		
		Artículo 10. Altos Cargos		
100	1.1.C	Retribuciones Básicas y Otras Remuneraciones		
	.00	Retribuciones Básicas.	79.458	
	.01	Otras Remuneraciones.	294.311	373.769
				373.769
		Artículo 11. Personal eventual de Gabinetes		
110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones.		
	.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	2.807.267	2.807.267
		Artículo 12. Funcionarios		
120		Retribuciones Básicas.		
	.05	Trienios.	86.000	86.000
				86.000
		Artículo 13. Laborales		
130		Retribuciones básicas laboral fijo		
	.05	Antigüedad.	18.000	18.000
				18.000
		Artículo 15. Incentivos al Rendimiento		
151		Gratificaciones.		
	.00	Por Servicios Extraordinarios	5.600	5.600
				5.600
		Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		
160		Cuotas Sociales		
	.00	Seguridad Social.	716.939	716.939
				716.939

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Defensor del Pueblo Andaluz (1.1.C)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
162		Prestaciones y Gastos Sociales del Personal no laboral.		
	.00	Formación y Perfeccionamiento.	12.000	
	.01	Acción social.	1.287	
	.04	Seguros de vida y accidente.	24.000	
	.09	Otras.	17.402	
			54.689	771.628
		Artículo 17. Otros gastos de personal		
179		Fondos adicionales	123.361	123.361
		TOTAL CAPITULO I.....		4.185.625

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Defensor del Pueblo Andaluz (1.1.C)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		CAPITULO II. Gastos en bienes corrientes y servicios		
		Artículo 20. Arrendamiento y Cánones.		
202		Edificios y otras construcciones.	70.000	70.000
		Artículo 21. Reparación y conservación.		
212		Edificios y otras construcciones.	20.000	
213		Maquinaria, instalación y utillaje.	22.000	
214		Elementos de transporte.	15.000	
215		Mobiliario y Enseres.	15.000	
216		Sistemas para procesos de información.	25.000	97.000
		Artículo 22. Material, suministros y otros		
220		Material de oficina		
	.00	Ordinario no inventariable.	40.000	
	.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	25.000	
	.02	Material informático no inventariable.	22.560	87.560
221		Suministros		
	.00	Energía Eléctrica.	33.000	
	.01	Agua.	3.000	
	.03	Combustibles.	11.000	
	.04	Vestuario.	9.000	
	.09	Otros suministros.	8.000	64.000

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Defensor del Pueblo Andaluz (1.1.C)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
222		Comunicaciones		
	.00	Telefónicas.	45.000	
	.01	Postales.	25.000	70.000
223		Transportes		
	.02	Entes privados.	2.000	2.000
224		Primas de seguros		
	.00	Edificios y locales.	2.200	
	.01	Elementos de transporte.	13.000	15.200
225		Tributos		
	.01	Locales.	13.000	13.000
226		Gastos Diversos		
	.01	Atenciones protocolarias y representativas	10.800	
	.02	Información, divulgación y publicidad.	174.000	
	.06	Reuniones, Conferencias y Cursos.	21.000	205.800
227		Trabajos realizados por otras empresas		
	.00	Limpieza y Aseo.	93.000	
	.01	Seguridad.	45.000	
	.04	Custodia, depósito y almacenaje.	6.000	
	.06	Estudios y trabajos técnicos.	99.000	243.000
		Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		
230		Dietas	28.000	
231		Locomoción	12.000	40.000
		TOTAL CAPITULO II.....		907.560

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Defensor del Pueblo Andaluz (1.1.C)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		CAPITULO IV. Transferencias corrientes		
		Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro		
485		A otras instituciones sin fines de lucro 6.300	6.300	6.300
487		0,7% Organizaciones no Gubernamentales y Proyectos Viabes de Ayuda al Tercer M. 36.663	36.663	36.663
		TOTAL CAPITULO IV.....		42.963

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Defensor del Pueblo Andaluz (1.1.C)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		CAPITULO VI - Inversiones reales		
		Artículo 60. Proyectos de Inversión nueva		
605		Mobiliario y Enseres. 35.000		
606		Sistemas para procesos de información 103.000	138.000	138.000
		TOTAL CAPITULO VI.....		138.000

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Defensor del Pueblo Andaluz (1.1.C)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		RESUMEN POR CAPITULOS		
		Capítulo I		4.185.625
		Capítulo II		907.560
		Capítulo IV		42.963
		Capítulo VI		138.000
		TOTAL PRESUPUESTO Servicio 01-1.1.C...		5.274.148

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Consejo Asesor de RTVE en Andalucía (1.1.G)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		CAPITULO I. Gastos de Personal		
		Artículo 11. Personal Eventual de Gabinetes.		
110	1.1.G	Retribuciones básicas y otras remuneraciones Total coste plantilla.....	96.773	96.773
		Artículo 12. Funcionarios		
120	.05	Retribuciones básicas. Trienios.....	8.890	8.890
		Artículo 13. Laborales.		
130	.02 .05	Retribuciones básicas laboral fijo. Salarios Grupo III..... Antigüedad.....	10.054 4.233	14.287
131	.00 .01	Retribuciones complementarias laboral fijo Complemento de categoría..... Complemento de puesto de trabajo..	5.687 12.816	18.503
		Artículo 15. Incentivos al rendimiento.		
150	.01	Complemento de productividad Laborales.....	1.684	1.684
		Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		
160	.00	Cuotas Sociales. Seguridad Social.....	44.880	44.880
162	.01	Prestaciones y gastos sociales Personal no laboral Acción Social.....	775	
163	.01	Prestaciones y gastos sociales Personal laboral Acción Social.....	290	45.945

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Consejo Asesor de RTVE en Andalucía (1.1.G)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
170		Artículo 17. Otros gastos de personal		
	.09	Gastos por modificaciones retribuciones y revisiones salariales		
		Fondos adicionales 1.946	1.946	1.946
		TOTAL CAPITULO I.....		188.028

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Consejo Asesor de RTVE en Andalucía (1.1.G)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		CAPITULO II. Gastos en bienes corrientes y servicios		
		Artículo 21. Reparación y conservación.		
213		Maquinaria, instalaciones y utillaje	350	350
		Artículo 22. Material, suministros y otros.		
220		Material de oficina.		
	.00	Ordinario no inventariable.....	4.191	
	.01	Prensa, revistas, libros y otras publicacíc	2.818	
	.02	Material informático	2.163	9.172
221		Suministros		
	.09	Otros suministros.....	325	325
222		Comunicaciones	6.742	
223		Transportes		
	.09	Otros.....	1.744	
226		Gastos diversos		
	.01	Atenciones protocolarias y representativ	3.692	
	.02	Publicidad y propaganda.....	14.315	
	.06	Reuniones y conferencias.....	13.618	
	.08	Premios, Concursos y Certámenes	13.997	45.622
227		Trabajos realizados por otras empresas		
	.06	Estudios y trabajos técnicos.....	27.800	27.800
		Artículo 23. Indemnizaciones por razón del Servicio		
230		Dietas	31.980	91.405

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Consejo Asesor de RTVE en Andalucía (1.1.G)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
231		Locomoción	16.000	78.084
233		Otras indemnizaciones	30.104	
TOTAL CAPITULO II.....				169.839

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Consejo Asesor de RTVE en Andalucía (1.1.G)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
480		CAPITULO IV. Transferencias corrientes.		
		Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.		
		Asignaciones a Secciones o Grupos de Consejeros	86.826	86.826
		TOTAL CAPITULO IV.....		86.826

Sección 02. PARLAMENTO DE ANDALUCIA	Año 2008
Servicio 01. Consejo Asesor de RTVE en Andalucía (1.1.G)	Euros

APLICACION		EXPLICACIÓN DEL GASTO	Total por concepto	Total por artículos y capítulos
Económica	Funcional			
		RESUMEN POR CAPITULOS		
		Capítulo I		188.028
		Capítulo II		169.839
		Capítulo IV		86.826
		TOTAL PRESUPUESTO Servicio 01-1.1.G.....		444.693

3. INFORMACIÓN

3.3 RÉGIMEN INTERIOR

7-05/AEA-000112, Recomendaciones para evitar el uso sexista del lenguaje en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía

Aprobado por el Comité de Lenguaje no Sexista en sesión celebrada el 2 de octubre de 2007

Orden de publicación de 5 de octubre de 2007

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Comité de Lenguaje no Sexista, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2007, acuerda aprobar por unanimidad las «Recomendaciones para evitar el uso sexista del lenguaje en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía».

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa del Parlamento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2005, se elevan dichas recomendaciones a la Mesa de la Cámara.

RECOMENDACIONES PARA EVITAR EL USO SEXISTA DEL LENGUAJE EN LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS OFICIALES DE LOS ÓRGANOS Y SERVICIOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

I

Mediante el Acuerdo 7-05/AEA-000112, de 16 de noviembre de 2005 (BOPA núm. 337, de 12 de diciembre), la Mesa del Parlamento de Andalucía procedió a la creación de un comité de lenguaje no sexista con el cometido de establecer unas normas generales que, tras su aprobación por la Mesa, vinculen a todos los órganos y servicios de la Cámara con el fin de que todos los escritos y documentos oficiales, sean o no objeto de publicación, siendo plenamente correctos desde el punto de vista lingüístico, den un tratamiento igualitario a ambos sexos, evitando el uso sexista del lenguaje.

II

Muchos estudiosos de la lengua consideran que el sexismo lingüístico no radica en la lengua española como sistema, sino que

se halla en algunos de los usos consolidados y aceptados como correctos por la comunidad hablante. Parten de una concepción estructural, en la que se aísla, en cierto modo, el estudio de la lengua sin ponerla en relación con el entorno. En dicha corriente se considera el género como una categoría sintáctica inherente a la palabra, independiente de la referencia extralingüística, que tiene como única función establecer la concordancia con los demás elementos de la oración.

Sin obviar las relaciones internas de oposición que estructuran toda lengua, especialmente en el plano fonológico, aunque también en el semántico y morfológico, actualmente el estudio sociolingüístico y la más reciente pragmática lingüística no conciben el estudio del idioma si no es como realidad en continuo cambio, en constante ebullición y en permanente contacto con otras lenguas, de las que tomarán calcos no sólo léxicos, sino de estructuras fraseológicas, a través de los distintos medios de comunicación y de las relaciones científicas y tecnológicas que hoy día se establecen cada vez con mayor celeridad.

La lengua, como producto social, evoluciona, pues, en cada época para responder a las necesidades e inquietudes de la comunidad que la utiliza. Precisamente una preocupación de la sociedad actual es la lucha por la igualdad real entre los sexos, que no sólo se refleja en la legislación, sino también en el mismo lenguaje. En cualquier caso, no puede olvidarse que los cambios que se producen en todo sistema lingüístico son progresivos y, antes de sistematizarse, pasan indefectiblemente por distintas fases de aceptación. Hasta hace relativamente poco tiempo, por ejemplo, no existían las formas femeninas «jefa», «presidenta»..., términos que hoy se consideran de uso normal. La incorporación de la mujer a tales tareas ha tenido como consecuencia la creación de calificativos con que hacer referencia a esa realidad, normalmente a partir de términos ya existentes y siguiendo las normas gramaticales sobre derivación, y, aun así, aún hoy determinados vocablos no se aceptan con la misma facilidad que otros —«fiscal», «cancillera»...—, simplemente porque la lengua española ofrece más dificultades para «crear» palabras a partir de un lexema con sufijo \emptyset para expresar el género y ha aceptado más fácilmente formas en que con la alternancia -o/-a se realiza tal distinción. A esto, por supuesto, se añaden otros motivos de carácter sociológico, y, por tanto, no estrictamente lingüísticos, como que determinados oficios y cargos han sido tradicionalmente ocupados por personas del sexo masculino y otros por personas del sexo femenino.

La lengua española dispone de suficientes recursos para evitar —de considerarse, efectivamente, su existencia— el sexismo

lingüístico. Algunos de ellos explicitan la presencia de la mujer, fundamentalmente el desdoble, mientras otros muchos no hacen sino ocultar la distinción de ambos sexos —nombres comunes, abstractos, neutros, colectivos...—. Dependiendo del tipo de documento sobre el que se quiera actuar, pueden considerarse algunos de estos recursos más oportunos que otros. La decisión por unos procedimientos en concreto se verá en gran medida condicionada por la naturaleza del texto, que impone sus propias normas. Además, es necesario mantener el uso de tales recursos a lo largo del mismo, en aras de su deseable normalización u homogeneidad, así como también para evitar saltos semánticos —es decir, emplear el masculino en ocasiones como genérico, abarcando ambos géneros, y en otros momentos en el mismo texto como masculino—.

III

El lenguaje jurídico ha de ser especialmente preciso y claro, explícito y coherente, unívoco y monosémico, sin ambigüedades y connotaciones. Es recomendable que para un único significado se emplee siempre el mismo vocablo, lo que puede dar como resultado un texto monótono y aparentemente pobre de estilo. El intentar sustituir cualquier término por un sustantivo común, neutro, abstracto o colectivo, como recomienda la mayoría de manuales elaborados sobre el tema, resulta en muchísimos casos imposible, pues se pierden semas necesarios. Quizás éste sea uno de los aspectos que hace al lenguaje jurídico arcaizante y conservador, frente a otras jergas en las que constantemente se introducen términos nuevos, tecnicismos de distintas procedencias.

Si en cuanto al léxico se imponen ciertas limitaciones, también las relaciones sintácticas entre los componentes de la oración obedecen a un orden. La claridad del texto exige pocas subordinaciones, frases breves y ordenadas lógicamente. Esto no siempre se cumple, pues la precisión que también es inherente al lenguaje jurídico obliga a completar la información al máximo posible, lo que puede provocar el alargamiento de las oraciones.

En cualquier caso, en las disposiciones de carácter general, se han de mantener ciertos rasgos estructurales, como la necesidad de que cada artículo, y cada uno de sus apartados, tengan sentido por sí solos, con lo que se recomienda que el sujeto quede siempre explícito para no provocar ambigüedades. En consecuencia, ciertos procedimientos recogidos en distintos manuales sobre el tema, como el uso de oraciones en pasiva refleja, la supresión de los sujetos o las oraciones impersonales, no resultan del todo adecuados, pues restan concreción al resultado.

IV

A continuación se exponen los distintos recursos, tanto léxico-semánticos como morfo-sintácticos, que se han barajado para la

elaboración de estas recomendaciones, así como la explicación de cuáles han sido finalmente preferidos y el porqué de su elección, sin que el orden en el que se relacionan los mismos suponga necesariamente la preferencia de unos sobre otros.

1. Desdobles

Una de las opciones para que la presencia femenina se concrete en los textos o documentos es el desdoble de los sustantivos en singular. Este desdoble no ha de extenderse a los artículos y adjetivos que los acompañan, por ser redundante: se aplicarán las reglas generales de la concordancia y tales palabras deberán aparecer en masculino. Puede también recurrirse a sustituir el adjetivo por algún calificativo invariable que complementa a los dos sustantivos —por ejemplo, «hábil» en lugar de «habilidoso y habilidosa»—, pero esto sólo resulta posible en contadas ocasiones.

Razones también de concordancia hacen que se prefiera el orden masculino-femenino, pues si, en principio, respetando el orden alfabético, podría ser el femenino el primero en aparecer en el desdoble, o incluso cabe la posibilidad de alternar en el orden, se plantean algunas dificultades, ya que el determinante debería adoptar el género del sustantivo más cercano, es decir, el femenino, y no se seguirían las reglas generales de la concordancia. En efecto, siempre que el sintagma va acompañado por algún adjetivo calificativo, o bien en los casos en que tales adjetivos actúen como atributos o predicativos, o en oraciones pasivas, podrían plantearse casos de ambigüedad y entender que el adjetivo sólo modifica al último. Por ejemplo, si se optara por «La Presidenta o Presidente electo prestará y solicitará de los demás Diputados el juramento o la promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía...», puede crearse la confusión y pensar que «electo» sólo se refiere a «Presidente», además de que parece algo incoherente que en un único sintagma el artículo aparezca con el género femenino y el adjetivo con el masculino.

Otra aclaración que queda por realizar sobre este punto es la aparición, en el desdoble, de un solo determinante. En la mayor parte de los casos, el sintagma que se emplea presenta la siguiente estructura: sustantivo masculino singular + conjunción disyuntiva «o» + sustantivo femenino singular —«el andaluz o andaluza»—, pues ambos nombres, realmente, se refieren a una misma persona —puede ser un hombre o una mujer, indistintamente—.

Una excepción a ello se produce, precisamente, en los sustantivos de una sola terminación, como «participante», «solicitante», «portavoz», «adquirente», «vocal», «compareciente», «representante»... Varias son las soluciones que se pueden dar a estos casos. Una de ellas es la de sustituir el sustantivo invariable por otro en que el cambio de sufijo sirva para indicar el género —ej.: «el rival o la rival» puede sustituirse por «el adversario o adversaria», «el intérprete o la intérprete» puede sustituirse por «el traductor o traductora»—, o bien por un sustantivo común —«miembro», «persona»— acompañado, si es preciso, de un complemento

preposicional —«miembro *de la Cámara*»— u oracional —«la persona *que comparezca*»—. Una variante de esta posibilidad es utilizar el sustantivo desdoblado seguido del sustantivo invariable como adjetivo —«un alumno o alumna *representante*», en lugar de «un representante o una representante»; «el médico o médica *forense*» en lugar de «el forense o la forense»—. Cuando ninguna de estas opciones sea posible, deberá realizarse el desdoble con los dos determinantes, para así poder distinguir la forma masculina de la femenina —«el participante o la participante»—.

El desdoble en los sustantivos obliga necesariamente a desdoblar los pronombres demostrativos. —ej.: «La Mesa se reunirá a convocatoria del Presidente o Presidenta y estará asesorada por el Letrado o Letrada Mayor, quien redactará el acta de las sesiones y cuidará, bajo la dirección *de aquel o aquella...*»—. No obstante, por razones estilísticas, es recomendable evitarlos.

Hay detractores del uso reiterado del desdoble, para los que tal procedimiento no hace sino alargar en demasía algunos textos, con lo que éstos pierden fluidez y puede llegar, incluso, a perderse el hilo discursivo. El mensaje se hace pesado y repetitivo, además de atentar contra uno de los principios básicos del lenguaje: la economía. Quienes así opinan consideran, además, que, puesto que, en español, el género masculino es el género no marcado —puede utilizarse con valor específico, significando el sexo masculino, o genérico, significando la clase o categoría, tanto si empleamos el sustantivo en singular como si lo usamos en plural, y más, incluso, en este último caso—, no se hace sino un uso correcto al emplear el sustantivo en masculino para abarcar ambos géneros.

Con todo, cuando se desee mostrar lingüísticamente la presencia femenina en igualdad de condiciones con la masculina, es preciso sacrificar la economía. A este fin, el desdoble se manifiesta, realmente, como un procedimiento muy adecuado, particularmente en los textos jurídicos, puesto que el principio de seguridad jurídica impide sustituir determinados términos por otros más genéricos que pudieran dar lugar a ambigüedad o inconcreción.

En cualquier caso, si el argumento esgrimido por quienes prefieren no utilizar el masculino genérico es que es recomendable evitar en cualquier circunstancia el ya citado «salto semántico», se observa que al menos las disposiciones de carácter general no suelen plantear problemas en ese sentido, pues la mayoría de las referencias se hacen a clases o categorías, no a personas en concreto, tanto cuando los sustantivos aparecen en singular como cuando aparecen en plural. A pesar de ello, si por razones estilísticas no se viera recomendable el uso de desdobles —el texto resultante podría llegar a ser muy farragoso—, se mantendrá el masculino plural como genérico.

2. Utilización de sustantivos genéricos o colectivos

En nuestra lengua existe un buen número de sustantivos, individuales y colectivos, que, con independencia de su género,

hacen referencia tanto a hombres como a mujeres. Son los casos, por ejemplo, de «persona», «miembro», «asamblea», «grupo»... Su empleo hace perder precisión a la oración en que se insertan, pues su significado será siempre más amplio e indeterminado que el de los sustantivos que se pretenden sustituir.

Para poder hacer uso de ellos se ha de acotar su significado, acompañándolos con algún complemento adjetival —«el personal *funcionario*»—, preposicional —«un miembro *de cada curso en representación del mismo*»— u oracional —«las personas *que soliciten*»— que especifique su contenido, aunque en ocasiones sea necesario, en aras de la exactitud, alterar un poco el orden de la oración.

3. Empleo de perífrasis

Se define como «perífrasis» cualquier giro, expresión o conjunto de palabras empleadas para expresar algo que puede decirse de un modo más conciso —el caso de «personas interesadas» por «interesados»—. Con tales circunloquios pueden evitarse participios en masculino —«para su elección», en lugar de «para ser elegido»— que podrían resultar demasiado marcados.

Se pueden emplear también perífrasis, con la intención generalmente de evitar desdobles, en las fórmulas de remisión, empleadas con cierta frecuencia en los textos normativos, siempre que no den lugar a ambigüedades ni confusiones. Véase, por ejemplo, el artículo 138 del vigente Reglamento del Parlamento de Andalucía (RPA). En la columna de la derecha se ha utilizado una de esas fórmulas para evitar la reiteración del desdoble. Con ello se consigue mayor fluidez en la lectura y el sentido del apartado no varía con respecto al original.

«2. A continuación, el candidato propuesto expondrá, sin limitación de tiempo, el programa político del Gobierno que pretende formar y solicitará la confianza de la Cámara.

3. Concluida la intervención del candidato...»

«2. A continuación, *el candidato o candidata* propuesto expondrá, sin limitación de tiempo, el programa político del Gobierno que pretende formar y solicitará la confianza de la Cámara.

3. Concluida la intervención *a la que se refiere el apartado anterior...*»

4. Construcciones metonímicas. Nombres abstractos de acciones o cualidades

La metonimia es un tropo que consiste en designar una realidad con el nombre de otra, tomando el efecto por la causa o viceversa, el autor por sus obras, el signo por la cosa significada, etcétera. Para evitar el masculino genérico, se puede, en determinadas circunstancias, utilizar dicho tropo y aludir, por ejemplo, al nombre del órgano, puesto, profesión u oficio que se posee en el lugar del titular del mismo o la persona que lo desempeña. Se ofrece así la posibilidad de evitar muchos desdobles —«la Presidencia» por «el Presidente o Presidenta» «Jefatura» por «Jefe o Jefa», «abogacía» por «abogado o abogada»—. Sin em-

bargo, tales nombres abstractos no son sinónimos de aquellos otros que se intenta evitar, sin perjuicio de que a veces se utilicen como tales, por lo que este recurso ha de emplearse con sumo cuidado.

También resulta factible la posibilidad de emplear nombres abstractos de acciones o cualidades —en lugar de «hará constar el autor o autora de la iniciativa» puede emplearse «hará constar *la autoría* de la iniciativa», o, en lugar de «habrán de proponer sus candidatos», «habrán de proponer *sus candidaturas*»—.

5. Uso de pronombres sin marca de género

Un modo de evitar la marca masculina en el pronombre relativo «que» precedido por «el», «los», «aquel» o «aquellos», así como en otras oraciones relativas —«los aspirantes que no fueran admitidos»—, es sustituir dichas formas por las invariables «quien» y «quienes» cuando se refieran a un sustantivo de persona —«quienes no fueran admitidos»—. Es un recurso que puede manejarse con bastante frecuencia siempre que el antecedente quede perfectamente definido y no dé lugar a confusión. Evidentemente, los términos que lo complementen, como el participio del ejemplo anterior, han de aparecer, siguiendo las reglas generales de la concordancia, en masculino.

Con estas expresiones se evitan también algunos sustantivos en masculino procedentes de participios de presente, con una sola terminación y, por tanto, problemáticos para ser desdoblados —«quien la haya solicitado» por «el solicitante»—, y de pasado —«quienes resulten elegidos» por «los elegidos»—.

6. Omisión del sujeto. Utilización de estructuras con impersonal, formas de pasiva y formas no personales del verbo

Ya se ha comentado cómo la particular necesidad de precisión y exactitud de los textos jurídicos impone una estructura oracional bastante cerrada. Por eso, en dichos textos el sujeto no se ha de omitir: cada artículo y cada apartado deben tener sentido completo. Sí cabría la posibilidad de realizar dicha supresión dentro de un mismo párrafo, o bien cuando el contexto haga referencia de un modo claro a la persona o personas de las que se habla. Por ejemplo:

«Ningún Diputado podrá hablar sin haber pedido y obtenido del Presidente la palabra. Si un Diputado al ser llamado por la Presidencia no se encuentra presente...» (art. 76.1, RPA)

«Ningún *Diputado o Diputada* podrá hablar sin haber pedido y obtenido la palabra. Si [...] al ser llamado por la Presidencia no se encuentra presente...»

En algunas ocasiones sí es posible prescindir de la referencia directa al sujeto recurriendo al «se» impersonal o a formas de pasiva. Puesto que en estos casos el agente de la acción queda oculto, sólo se omitirá en los supuestos en que dicho agente quede explicitado de algún otro modo, normalmente porque ha sido

reseñado con anterioridad y su referencia queda muy cercana. Por ejemplo:

«Los derechos y prerrogativas serán efectivos desde el momento mismo en que el Diputado sea proclamado electo. Sin embargo, celebradas tres sesiones plenarias sin que el Diputado adquiera la condición de tal...» (art. 5.1, RPA)

«Cuando el usuario solicite la devolución, deberá adjuntar la fotocopia de la licencia. Si el usuario no la solicitara...»

«Los derechos y prerrogativas serán efectivos desde el momento mismo en que *el Diputado o Diputada* sea proclamado electo. Sin embargo, celebradas tres sesiones plenarias sin que *se adquiera* la condición de tal...»

«Cuando *el usuario o usuaria* solicite la devolución, deberá adjuntar la fotocopia de la licencia. Si *no se* solicitara...»

Otra forma de evitar la alusión al sujeto consiste en emplear las formas no personales del verbo de modo absoluto, que será posible siempre que quede explícito de alguna otra forma. Por ejemplo:

«Cuando, a juicio de la Presidencia, en el desarrollo de los debates se hicieran alusiones que implicasen juicios de valor o inexactitudes sobre la persona o conducta de un Diputado, podrá concederse al aludido el uso de la palabra por tiempo no superior a tres minutos, para que, sin entrar en el fondo del asunto en debate, conteste estrictamente a las alusiones realizadas. Si el Diputado excediera estos límites...».

(art. 77.1, RPA)

«Cuando, a juicio de la Presidencia, en el desarrollo de los debates se hicieran alusiones que implicasen juicios de valor o inexactitudes sobre la persona o conducta de *un Diputado o Diputada*, podrá concederse *a la persona aludida* el uso de la palabra por tiempo no superior a tres minutos, para que, sin entrar en el fondo del asunto en debate, conteste estrictamente a las alusiones realizadas

De exceder estos límites...»

7. Empleo de determinantes sin marca de género

El uso del posesivo de tercera persona en lugar del artículo es también una posibilidad utilizada en los casos en que el sustantivo tiene una sola terminación. Se evitan así algunos desdobles, que, además, exigirían el empleo del artículo en ambas formas. Por ejemplo:

«Son causas de pérdida de la condición de Diputado:

1.º La anulación de la elección o de la proclamación del Diputado mediante sentencia judicial firme.» (art. 19, RPA)

«Son causas de pérdida de la condición de *Diputado o Diputada*:

1.º La anulación de *su* elección o de *su* proclamación mediante sentencia judicial firme.»

Así se evita también el adjetivo sustantivado «mismo» con sentido anafórico, cuyo uso no es recomendable, pues siempre es posible sustituirlo por un demostrativo, un posesivo o un pronombre personal.

Otra forma de evitar el abuso del masculino consiste en emplear, junto a sustantivos de una sola terminación, determinantes sin marca de género, como, por ejemplo, «cada» o «cualquier» —«ej.: cada participante»—.

8. Otros recursos

También es posible eliminar alusiones sexistas en un texto acompañando al sustantivo de persona en plural de alguna aposición explicativa que clarifique que el masculino está utilizado de modo genérico, impidiendo, de ese modo, otra interpretación. No es más que una variante del desdoble, en la que al sintagma nominal se une una complementación entre comas donde queda explícita la dualidad de sexos. Es el caso de «los trabajadores, tanto mujeres como hombres...».

Otra variante del desdoble, la barra —señor/a—, puede ser solución viable únicamente en impresos, formularios o documentos análogos, ya que el resultado que se obtiene con ello no es luego fácilmente legible. De cualquier modo, cuando la alternancia de género no se señala con el cambio del sufijo —o/-a, sino con sufijos o incluso palabras diferentes, han de aparecer ambos términos separados por la barra —actor/actriz, varón/hembra—.

Finalmente, cabe decir que en ningún caso deberá recurrirse al tan de moda símbolo informático de la arroba (@). Se trata de un signo no lingüístico e impronunciable, por lo que su empleo debe descartarse.

En consecuencia, con arreglo a los criterios anteriormente expuestos, y en cumplimiento del Acuerdo 7/05/AEA-0000112 citado, este comité de lenguaje no sexista propone a la Mesa del Parlamento de Andalucía las siguientes **RECOMENDACIONES** para evitar el uso sexista del lenguaje en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

I. RECURSOS PARA EVITAR EL LENGUAJE SEXISTA

Al objeto de evitar el uso sexista del lenguaje en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía, podrán utilizarse los recursos léxico-semánticos y morfo-sintácticos que se especifican en los apartados siguientes.

1. Desdobles

a) En caso de recurrirse al desdoble, se procurará limitar éste únicamente a los sustantivos singulares y se utilizará el masculino plural como genérico.

b) En el orden del desdoble se dará prioridad al sustantivo masculino sobre el femenino, al menos cuando vaya acompañado por un adjetivo que lo complemente, a fin de evitar posibles ambigüedades.

Ejs.:

«el Presidente o Presidenta electo»

«el vecino o vecina afectado».

c) El desdoble no deberá extenderse a los determinantes y adjetivos que acompañen a los sustantivos.

Ejs.:

«el candidato o candidata propuesto», no «el candidato propuesto o la candidata propuesta».

«el funcionario o funcionaria designado», no «el funcionario designado o la funcionaria designada».

d) Cuando el desdoble se realice mediante la conjunción “o” para hacer referencia indistintamente al género masculino o femenino, el segundo sustantivo irá sin determinante.

Ejs.:

«el Diputado o Diputada»

«el trabajador o trabajadora».

e) No obstante, en los sustantivos invariables sí se desdoblará el determinante, salvo que éste pueda omitirse o sustituirse por otro sin marca de género. También podrá optarse por utilizar un sustantivo variable desdoblado seguido del sustantivo invariable como adjetivo.

Ejs.:

«el representante o la representante»

«cada representante»

«el alumno o alumna *representante*».

f) Los adjetivos que acompañen a los sustantivos desdoblados deberán aparecer en masculino siguiendo las reglas generales de la concordancia. No obstante, siempre que sea posible, se procurará la utilización de adjetivos invariables.

Ejs.:

«el profesor o profesora *encargado*»

«el trabajador o trabajadora *hábil*» en lugar de «el trabajador o trabajadora *habilitado*».

2. Perífrasis

Cuando la redacción del texto lo permita, se podrán utilizar perífrasis con el objeto de evitar desdobles.

Ejs.:

«la persona titular de la Consejería», en lugar de «el Consejero o Consejera»

«terceras personas», en lugar de «terceros o terceras».

3. Sustantivos genéricos o colectivos

Podrán utilizarse sustantivos genéricos —«persona», «miembro»...— o colectivos —«ciudadanía», «juventud»...—, siempre que sea posible, en lugar del masculino genérico. En el caso en que el empleo de dichos sustantivos exija acotar su significado, éstos se acompañarán de algún complemento adjetival, preposicional u oracional que especifique su contenido.

Ejs.:

«el personal *funcionario*»

«los miembros *de la Cámara*»

«las personas *que soliciten*».

4. Construcciones metonímicas

a) Podrán utilizarse construcciones metonímicas para aludir al órgano, puesto, profesión u oficio en sustitución del nombre de la persona que lo ocupe o ejerza.

Ejs.:

«Presidencia» en lugar de «Presidente o Presidenta»

«Jefatura» en lugar de «Jefe o Jefa»

«Abogacía» en lugar de «abogado o abogada».

No obstante, si lo anterior no es posible, bien porque se quiera hacer referencia directa al titular del órgano, a la persona que ocupe el puesto o a quien ejerza la profesión u oficio en cuestión, bien porque el texto pudiera resultar ambiguo, deberá desdoblarse el sustantivo o recurrirse a fórmulas no marcadas.

Ejs.:

«Quien supla al Presidente o Presidenta...»

«Las personas titulares de las Vicepresidencias y de las Consejerías cesan...».

b) En documentos cerrados –actos de carácter singular o administrativos, resoluciones, notificaciones, etcétera–, siempre se citará el cargo o puesto de la persona que los firme o a la que vayan dirigidos en su correspondiente género femenino o masculino, en función de la persona que lo esté desempeñando en cada momento.

c) Siempre que sea posible, se podrán emplear nombres abstractos de acciones o cualidades.

Ejs:

«autoría de la iniciativa» en lugar de «autor de la iniciativa»

«candidatura» en lugar de «candidato».

5. Uso de pronombres sin marca de género

Los pronombres relativos sin marca de género –«quien» o «quienes»– podrán utilizarse siempre que el antecedente quede perfectamente definido y no dé lugar a confusión. Los términos que los complementen, con frecuencia un participio, han de aparecer, siguiendo las reglas generales de la concordancia, en masculino.

Ej.:

«quienes resulten *elegidos*...».

6. Omisión del sujeto

La omisión del sujeto en las oraciones sólo se producirá cuando el contexto haga referencia de un modo claro a la persona o

personas de las que se habla. En tal caso, también podrá omitirse el sujeto recurriendo a las formas no personales del verbo, al se impersonal o a formas pasivas.

Ejs.:

«De no presentarse la solicitud...», en lugar de «Si el ciudadano o ciudadana no presentase la solicitud...»

«Se decidirá...», en lugar de «El Secretario o Secretaria decidirá...»

«Se admitirá como miembro...», en lugar de «El Presidente o Presidenta admitirá como miembro...».

7. Otros recursos

a) Si se considera oportuno, podrá acompañarse al sustantivo en masculino plural de alguna aposición explicativa.

Ejs.:

«los trabajadores, *tanto mujeres como hombres*...»

«los jóvenes, *de uno y otro sexo*...».

b) La barra –«el interesado/a»; «el/la solicitante»– puede ser una alternativa viable siempre que se restrinja a impresos, formularios o documentos análogos, nunca en textos de carácter normativo. En ningún caso deberá recurrirse al símbolo informático de la arroba (“@”).

II. NORMAS DE USO

a) Los recursos anteriores deberán utilizarse de forma razonable, teniendo en cuenta la naturaleza del texto que haya que redactar o modificar, así como su contenido.

b) En cualquier caso, es necesario, en aras de la deseable normalización u homogeneidad del texto, así como para evitar saltos semánticos, mantener el uso de los recursos recomendados a lo largo del mismo. (ej.: si se ha optado por el desdoble «Presidente o Presidenta» no debe usarse “Presidente” como masculino genérico).

c) En el supuesto de que, por razones jurídicas, de técnica legislativa o de estilo, no sea posible el empleo de ninguno de los recursos anteriores, se utilizará el masculino genérico.

La Presidenta del Comité,
María del Mar Moreno Ruiz.
El Secretario del Comité,
Antonio Tagua Jiménez.

PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



Edición, diseño y composición:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica
c/ Andueza núm. 1
41009-Sevilla

Teléfono:

34 (9) 54 59 21 00

Dirección web

<http://www.parlamentodeandalucia.es>

Correo electrónico:

diariodesesiones@parlamentodeandalucia.es
boletinoficial@parlamentodeandalucia.es



PRECIOS

CD-ROM o DVD

<i>Boletín Oficial</i>	3,61 €
<i>Diario de Sesiones</i>	3,61 €
<i>Colección legislativa</i>	7,21 €

PAPEL (Sólo suscripción anual)

<i>Boletín Oficial</i>	60,10 €
<i>Diario de Sesiones</i>	60,10 €
<i>Suscripción conjunta</i>	96,16 €



© Parlamento de Andalucía
Depósito Legal: SE. 659-1993
ISSN: 1133-0236